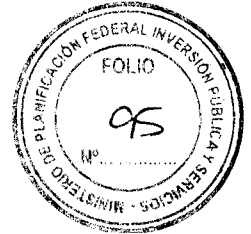




Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

1 6 9 4

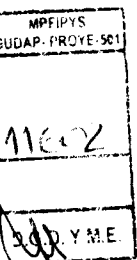


BUENOS AIRES, 19 NOV 2014

VISTO el Expediente N° S01:0200941/2014 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

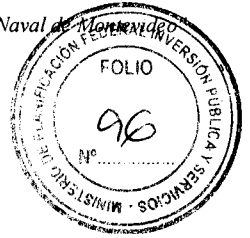
CONSIDERANDO:

Que con fecha 23 de mayo de 2013 se suscribió el Convenio Particular entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA de la Provincia DEL CHACO, en base a las condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa Federal de Construcción de Viviendas - Techo Digno, aprobado mediante Resolución N° 428 de fecha 22 de abril de 2009 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, comprometiéndose el ESTADO NACIONAL a efectos de financiar la construcción de CIENTO OCHENTA Y CINCO (185) viviendas, su infraestructura y obras complementarias en las Localidades de COLONIA BENÍTEZ, PUERTO BERMEJO NUEVO, TRES ISLETAS y VILLA ÁNGELA de la Provincia DEL CHACO, por un monto total de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON CUARENTA Y CUATRO



MY

FA



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

1 6 9 4

CENTAVOS (\$ 36.258.550,44), en función de las disponibilidades financieras.

Que dicho Convenio Particular contempla lo instruido por la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

Que mediante la Resolución N° 885 de fecha 27 de junio de 2013 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Particular mencionado, se aprobó la transferencia del monto total comprometido y se facultó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen.

Que en el referido Convenio Particular, la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA se comprometió a reconocer eventuales Redeterminaciones de Precios hasta el monto que resulte de la aplicación de la metodología del Decreto N° 1.295 de fecha 19 de julio de 2002.

Que mediante la Resolución N° 369 de fecha 28 de abril de 2014 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se aprobó el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Primera Redeterminación de Precios de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS TRES CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 3.408.303,73).

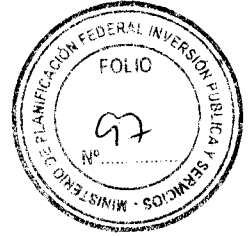
MPP/DPVS
MAP-PROYE-501
1002
Y.M.E.

Handwritten signatures and initials, including a large 'M' and 'P' and a signature at the bottom left.



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

1 6 9 4



Que el INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA de la Provincia DEL CHACO elevó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la solicitud de aprobación de la Segunda Redeterminación de Precios para los Proyectos N° 101 y 102 y Reprogramación Financiera.

Que la COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, actuante en el ámbito del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha emitido, mediante Memorando N° 194 de fecha 16 de septiembre de 2014 y Nota CCSPRP N° 362 de fecha 6 de octubre de 2014, opinión favorable respecto de la Segunda Redeterminación de Precios para los Proyectos N° 101 y 102, no presentando objeción al Monto Total de Obra Redeterminado de PESOS VEINTIOCHO MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 28.045.652,37), por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 1.241.550,73), según se detalla en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

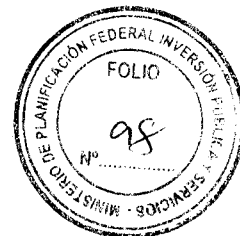
MPFIPIYS CUDAP-PROYE-501
11602
VIS.D.Y.M.E.

*[Handwritten signatures and initials]*



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

1 6 9 4



Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del Monto Mayor de Obra por Segunda Redeterminación de Precios para los Proyectos N° 101 y 102 y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos parciales que se generen durante la ejecución de las obras conforme lo establecido en dicho Convenio y según la disponibilidad presupuestaria.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 35 Inciso c) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias, y el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

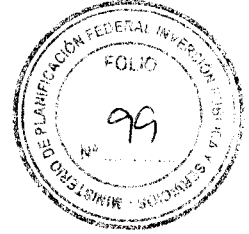
MPFIPYS GUDAP-PROYE-501
11602
D. URB. Y V. M. E.

M4



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

1 6 9 4



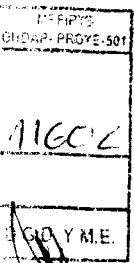
Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Segunda Redeterminación de Precios para los Proyectos N° 101 y 102 de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 1.241.550,73) en base a las condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa Federal de Construcción de Viviendas – Techo Digno, aprobado mediante Resolución N° 428 de fecha 22 de abril de 2009 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, según se consigna en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

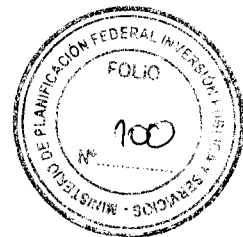
ARTÍCULO 2º.- Apruébase la transferencia total del Monto Mayor de Obra Redeterminado, consignado en el Artículo 1º de la presente resolución, al INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA de la Provincia DEL CHACO, la cual se efectuará conforme surge del Convenio Particular celebrado el 23 de mayo de 2013 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA de la Provincia DEL CHACO, a efectos de la inclusión de las obras de



Handwritten signatures and initials, including a large 'M' and 'Y.M.E.' in the bottom left corner.



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas



construcción de CIENTO OCHENTA Y CINCO (185) viviendas, su infraestructura y obras complementarias en las Localidades de COLONIA BENÍTEZ, PUERTO BERMEJO NUEVO, TRES ISLETAS y VILLA ÁNGELA de la Provincia DEL CHACO.

ARTÍCULO 3°.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos pendientes conforme lo establecido en el Convenio Particular referido en el Artículo 2° de la presente resolución y según la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 43 – Actividad 01 - Inciso 5 – Partida Principal 8 – Partida Parcial 1, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1 694

ING. JOSE FRANCISCO LOPEZ  
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

Handwritten initials "Nuy" and a vertical line.

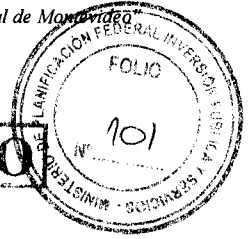
PROY. 503
11602
M.E.



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

1 6 9 4

ANEXO



PROGRAMA FEDERAL DE CONTRUCCION DE VIVIENDAS "TECHODIGNO"

MPFIPYS  
DAP. PROYE-S01  
1602  
D.G.D. Y M.E.

*Handwritten signatures and initials*

PROVINCIA: CHACO

N° de Obra	N° de Protocolo Convenio	NOMBRE DEL PROYECTO	Destino de Pago	CANTIDAD DE VIVIENDAS	Monto Convenio Original	Monto 1º Redeterminación	Monto 2º Redeterminación	Diferencia Monto 2º Redeterminación - Monto 1º Redeterminación
101	67813	50 Viviendas, Infraestructura y Obras Complementarias en TRES ISLETAS	INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA	50	9.800.216,59	10.721.436,29	10.870.063,29	149.626,99
102	67813	75 Viviendas, Infraestructura y Obras Complementarias en VILLA ANGELA	INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA	75	14.700.791,00	16.022.665,35	17.175.049,09	1.152.383,74
				125	24.501.006,59	26.744.101,64	28.045.112,37	1.241.550,73

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 2º REDETERMINACION Y MONTO 1º REDETERMINACION) SON PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CINCUENTOS CINCUENTA CON 73/100. - (\$ 1.241.550,73)